Puerto Colombia, enero 25 de 2022

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TATIANA COLPAS CASTRO
IDENTIFICACIÓN	22.584.588
FECHA	Enero 25/2023

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA		
1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Se requiere persona natural, con Formación Académica: Título Universitario		
1.2 Formación académica de la contratista acreditada	**CUMPLE**	
	Si	**No**
	X	
1.3 Estudios de postgrado	**CUMPLE**	
	Si	**No**
		X

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
se acreditarán con certificados y/o copia de contratos.		
2.2. Experiencia del contratista acreditado.	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
- Los anexados por el contratista.	**X**	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que TATIANA COLPAS CASTRO cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

En este estado, sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

MAYRA AHUMADA PEÑATE
Secretaria de Educación.
Municipio de Puerto Colombia – Atlántico.